EXPTE. D-3268 /18-19

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º.- La Provincia de Buenos Aires instituye el Día Provincial de Sensibilización sobre Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad, determinando el 13 de julio de cada año como fecha fija.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo a través de las aéreas que correspondan deberá dar amplia difusión a la fecha y al contenido vinculado a la problemática, generando material audiovisual que se hará público en medios masivos, también deberá diseñar material gráfico que ayude a sensibilizar sobre la problemática, el cual deberá ser distribuido en la red de atención primaria de salud, redoblando sus esfuerzos en la semana de la fecha fijada.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo deberá crear un área específica o programa particular, en la órbita del Ministerio de Salud que tenga la capacidad técnica de investigar, generar material, capacitar e informar, contemplando los siguientes objetivos:

a) Generar documentos de divulgación y sensibilización sobre la problemática del Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad.
b) Capacitar a equipos de salud provincial, municipal y a entidades de la sociedad civil en la temática, generando redes para instalar en la agenda pública la problemática.

FEDERICO OTERMÍN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

c) Impulsar políticas en las otras áreas de gobierno que incluyan al TDA-TDAH como cuestión de interés.

d) Articular con la Dirección de Cultura y Educación un programa de capacitación a docentes, y profesionales de gabinetes escolares para detección temprana del TDA-TDAH, como también referidos a la difusión y sensibilización de la problemática en la comunidad educativa.

e) Promover la adhesión de Municipios a la presente Ley, buscando que incorporen la problemática a las agendas locales, prestando a tal fin asistencia técnica, capacitación y material de difusión.

f) Organizar un registro provincial de Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren abocadas a la problemática con la finalidad de estrechar lazos, capacitar y fortalecer un trabajo conjunto y en red.

ARTÍCULO 4º.- Las municipalidades que adhieran por ordenanza deberán recibir orientación, capacitación, material didáctico y de difusión/propaganda sobre la temática establecida en la presente Ley, como así también de los parámetros técnico-científicos que permitan un mejor abordaje de los pacientes de TDA-TDAH en toda la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FEDERICO OTERMÍN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Los avances en la psicología y psiquiatría en particular, y en las ciencias de la salud en general, han permitido progresar en la identificación y diagnóstico de patologías vinculados a la salud mental.

Entre estos padecimientos, se encuentra el Trastorno por Déficit de Atención (TDA) con o sin Hiperactividad (TDAH). Ambos trastornos generan su principal impacto sobre quienes lo sobrellevan y sus familias, ya que provocan dificultades de adaptación de distinto nivel, llegando a ser muy graves e incluso en algunos niños desembocan en el fracaso escolar.

El Trastorno por Déficit de Atención (TDA) con o sin Hiperactividad (TDAH) es una patología de base biológica que se manifiesta muy fuertemente en la conducta perjudicando las relaciones interpersonales, mellando la autoestima de quien lo padece y complejizando la relación con su entorno.

El TDA – TDAH, lo padecen aproximadamente el 6% de la población infantil y adolescente en nuestro país, y es tres veces más frecuente en los varones. En adultos su incidencia es menor, aclarando que muchos de estos terminan siendo incorporados a roles "normalizadores" en los que se "adaptan" con gran esfuerzo y muchas veces con gran sufrimiento.

Según el Diccionario de Salud Mental IV y la Asociación Americana de Psiquiatría es "El trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDA-TDAH), es un trastorno que se inicia en la infancia y se caracteriza por dificultades para mantener la atención, hiperactividad o exceso de movimiento e impulsividad o dificultades en el control de los impulsos".

El TDA-TDAH se ubica en la clasificación de los trastornos mentales del APA (Asociación Americana de Psiquiatría), en el apartado de trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador (DSM IV, cuarta edición del manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, 1994).

Entendemos que el estado provincial tiene la obligación de velar por la salud de los bonaerenses, y que la confección y puesta en marcha de políticas de educación y salud pública, pueden ser pilares fundamentales para que aquellos ciudadanos que padecen estos trastornos junto al núcleo familiar que los acompaña, puedan verse alcanzados rápidamente por políticas activas, que generen conocimiento sobre la temática, y al mismo tiempo información y sensibilización.

La detección precoz y tratamiento, son la condición de posibilidad real de superar cada caso. Para estos objetivos, es necesario un estado presente.

La detección temprana de este tipo de trastornos y su derivación para tratamiento, son indispensables para que quienes los padecen puedan desarrollarse a nivel personal y desplegar relaciones interpersonales necesarias para una vida activa, productiva y saludable.

El éxito en la inclusión depende de una multiplicidad de factores, entre los que sin dudas se encuentran los mencionados. Salud y Educación son, sin dudas, dos variables que van de la mano, y en las que el estado provincial tiene un rol preponderante. Es el gobierno quien está en la obligación de concebir políticas en estas áreas, tan necesarias y esperadas por quienes padecen estos trastornos.

Es menester del Estado desplegar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, incluir a aquellos que pudieran estar relegados o excluidos por motivos sociales o personales.

En 2011, una madre valenciana con dos hijos afectados de TDAH inicia una campaña de firmas para conseguir ante la Organización Mundial de la Salud la declaración de un Día Mundial de Sensibilización sobre el TDAH. Para poder ampliar el campo de acción y llegar a las instituciones internacionales concernidas, pasa el testigo a FEAADAH, (Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad), que concibió y lideró una campaña desde los primeros meses de 2012, apoyándose en sus asociaciones miembro y en la red europea ADHD Europe, que elaboró el

Manifiesto por el Día Mundial del TDAH. Para la solicitud a la OMS se contó también con una carta firmada por el Dr. Russel Barkley, reconocido especialista de ámbito mundial, y se desarrolló una identidad gráfica y un sitio web bilingüe, español-inglés, con toda la documentación necesaria para su difusión y ejecución.

Contar con el apoyo y adhesión de tantas personas, familias, entidades de afectados, entidades profesionales internacionales, nacionales, y centros de diagnóstico, ratifica y hace válida la solicitud a la OMS de que se dedique un Día de Sensibilización dedicado al TDAH, ya que es un trastorno del neurodesarrollo que, con un diagnóstico precoz y con la ayuda de las intervenciones necesarias, se ha demostrado que puede ser controlado y permite a los afectados y sus familias una calidad de vida adecuada.

Alineada con quienes lo estaban demandando de manera informal, FEAADAH asumió en 2012 la iniciativa de solicitar oficialmente a la Organización Mundial de la Salud (OMS) la declaración de un día anual como Día Mundial de Sensibilización sobre el TDAH.

Es importante recordar que todo lo que se pide, es el reconocimiento de que el TDAH es un trastorno del neurodesarrollo con mayor incidencia en la edad infantil, así como la necesidad de un diagnóstico temprano y la búsqueda de intervenciones adecuadas a cada caso en concreto, se enmarca dentro de los deseos de la Declaración de Florencia.

El 13 de julio es declarado el Día Internacional del Trastorno de Déficit Atencional e Hiperactividad (TDAH), fecha que busca generar conciencia respecto de la importancia del diagnóstico oportuno de este cuadro que afecta a un gran porcentaje de la población infanto-juvenil.

Creemos que establecerlo en nuestra provincia servirá para instalar en nuestro territorio conciencia de la existencia de este trastorno y generar las políticas necesarias para tener una intervención adecuada y temprana en aquellos niños que lo sufren.

Por todo lo expuesto solicito acompañen el presente proyecto.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

FEDERICO OTERMÍN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.